



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), EL DIA 17 DE MAYO DE 2017.**

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Rubén Rodríguez Lucas**

**CONCEJALES**

**D. Juan Carlos Varas Ríos**

**D. Joaquín Calahorra Sánchez**

**D<sup>a</sup> María del Pilar García López**

**D<sup>a</sup> María Montserrat García Sánchez**

**D<sup>a</sup> María Henar González Blasco**

**D<sup>a</sup> María del Rocío Nuero Montosa**

**D. Miguel Ángel Gallego Alonso**

**D. Marcos Freire Cueto**

**D. Alberto Becerril Rodríguez**

**SECRETARIA INTERVENTORA**

**Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20,00 horas, del día 17 de Mayo de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial de esta Villa los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de este municipio, Don Rubén Rodríguez Lucas, y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Doña María del Mar Sánchez Muñoz.

El número de asistentes es suficiente según lo preceptuado en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

No asiste al acto D. Salvador Uranga Ballestrasse, que no disculpó su asistencia.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Se ordena por la presidencia el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, dándose lectura al primero de ellos, que reza así:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la última sesión plenaria celebrada, remitida junto con la Convocatoria de la presente sesión, formulándose las que, a continuación, consigno:

Sr. Calahorra Sánchez: En la votación relativa a la aprobación de la modificación de la Ordenanza por ocupación del dominio público, el señor Becerril votó a favor.



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

En el punto relativo a la aprobación de la dedicación parcial de la Sra. González Blasco, ésta no votó, puesto que estaba fuera. En el mismo punto, los 10.000 € brutos son anuales, no mensuales.

Sr. Gallego Alonso: Quiero significar que durante el tratamiento de mi Moción, no se recoge mi intervención defendiéndola, intervención que sí se produjo, en el sentido de que yo indiqué que entendía que no existía fallo, puesto que no se instaba a la Junta de Castilla y León a ejecutar el desdoblamiento, sino a “dar los pasos necesarios”.

Quedan corregidos los defectos detectados con la presente anotación.

La Alcaldía ordena el sometimiento del asunto a votación, resultando el acta aprobada por mayoría, con ocho votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y dos abstenciones (sres. Gallego Alonso y Freire Cueto).

### **2º.- DICTÁMENES COMISIÓN HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS 11 MAYO 2017:**

#### **a) MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2017-PRESUPUESTO GENERAL 2017**

Se toma la palabra por la presidencia, que expone al Pleno la necesidad de tratamiento del punto reseñado en el epígrafe, objeto de **Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada con fecha 11 de Mayo de 2017**, y cuya transcripción literal es la que se sigue:

##### 1º.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2017-PRESUPUESTO GENERAL 2017

*Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el existente no es suficiente, y dado que, según queda justificado en la Memoria de la Presidencia obrante en el expediente tramitado al efecto, existen partidas presupuestarias cuya consignación puede ser reducida sin alterar la cuantía total del mismo, imputándose el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias*

*Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Intervención, e informe específico de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, la Comisión Informativa, tras un breve debate sobre las partidas incluidas en la modificación y su alcance, en el que intervienen todos sus componentes:*

*Respecto de la modificación relativa a la habilitación de crédito para las retribuciones correspondientes a la Concejalía de Cultura y Festejos, por mayoría, con seis votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez y Nuero Montosa), dos abstenciones (Sr. Gallego Alonso y González Blasco, por tener interés directo en el asunto), y dos votos en contra (Sres. Becerril Rodríguez, por las razones expuestas anteriormente, y Uranga Ballestrasse),*

*Respecto de la modificación relativa a la habilitación de crédito para consignar presupuestariamente la obra de Modernización de Alumbrado Público, por mayoría, con siete votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa Becerril Rodríguez), dos abstenciones (Sres. Gallego Alonso y Uranga Ballestrasse),*

*propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2016, del Presupuesto en vigor en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen, que no implica modificación en la cuantía de los Capítulos del vigente Presupuesto de Gastos.

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
9120	10001		Retr. Altos cargos (concejalía)	5.850
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.850</b>

### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9120	16000	Seg. Soc. altos cargos	14.000	2.000	16.000
1650	629000	MOD.A.P.    II FASE	40.000	15.000	55.000

Esta modificación se financia con cargo Bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Económica				
1320	12000	Retr.Policía	140.000	-7.850	132.150
9330	619000	Ampliación Cementerio	30.000	-15.000	15.000
		<b>TOTAL</b>	<b>140.000</b>	<b>-7.850</b>	<b>147.150</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

*expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

### **Abierto debate sobre el asunto planteado, se resume éste en las posturas cuyas líneas esenciales, transcribo:**

**Sr. Gallego Alonso:** Yo voy a dar mi opinión: me parece que dar de baja 7.850 € de la partida destinada a las retribuciones de la Policía Local, es ir contra el anuncio del equipo de gobierno en el que se aseguraba que iba a intentar cubrir las plazas de policía en su totalidad.

**Sr. Rodríguez Lucas:** No es ir contra nada sino atenernos a los hechos: dos policías, en el ejercicio de su legítimo derecho, aprobaron una oposición en otro municipio y se fueron, mientras sus retribuciones estaban presupuestadas. Se trata de un ajuste presupuestario, con el fin de destinar ese dinero a otros objetivos. En todo caso, si se cubrieran las plazas por una comisión de servicios, por ejemplo, quedaría cuantía suficiente, es decir, destinamos a otro propósito la cuantía que hemos dejado de pagar ya, por esos traslados.

**Sr. Gallego Alonso:** Sigo pensando que están incumpliendo las promesas de cubrir todas las plazas de Policía Local.

En este punto, ordena la Presidencia el sometimiento del asunto a votación, **resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo**, por mayoría, con siete votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa) y tres en contra (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto y Becerril Rodríguez).

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencias de crédito de otras aplicaciones, de acuerdo con el resumen anteriormente consignado.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **b) SOLICITUD CAJA PROVINCIAL CRÉDITO DIPUTACIÓN, PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A TIPO DE INTERÉS 0, UN AÑO DE CARENCIA Y SIETE DE AMORTIZACIÓN.**

Se toma la palabra por la presidencia, que expone al Pleno la necesidad de tratamiento del punto reseñado en el epígrafe, objeto de **Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de**



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

**Cuentas celebrada con fecha 11 de Mayo de 2017**, y cuya transcripción literal es la que se sigue:

### **2º.- SOLICITUD CAJA PROVINCIAL CRÉDITO DIPUTACIÓN, PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A TIPO DE INTERÉS 0, UN AÑO DE CARENCIA Y SIETE DE AMORTIZACIÓN.**

*Visto el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la financiación de la inversión “Modernización Alumbrado Público (sustitución por led)”.*

*Visto que se ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.*

*Visto que se ha emitido el informe preceptivo de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLH, de 5 de Marzo.*

*La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, estando presentes diez de los once miembros que de hecho y de derecho la integran, con el quórum previsto en los artículos 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de sus miembros, con ocho votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y dos abstenciones (Sres. Gallego Alonso y Uranga Ballestrasse), acordó informar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que, a continuación, transcribo:*

*1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para financiación de la inversión “Modernización Alumbrado Público (sustitución por led)”, cuyas cláusulas son las que se transcriben a continuación*

*PRIMERA.- El Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), se compromete a devolver la cantidad prestada en el plazo de 7 AÑOS, con 7 anualidades fijas e iguales de 5.714,29 €, de conformidad con el cuadro de amortización que se acompaña al presente contrato, que es firmado por ambos comparecientes en prueba de conformidad con el mismo.*

*No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.*

*SEGUNDA.- Las cantidades que por amortización del principal del crédito haya de abonar el prestatario, serán ingresadas puntualmente en la Caja Provincial de Cooperación. El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato, llevará consigo la liquidación de intereses de demora al tipo de interés del 5%, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha en que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación.*

*Si en el plazo de dos años desde que se hubiera producido el retraso en el pago no se hubiera efectuado el mismo más los intereses que correspondieran, se pasará el expediente al Organismo Autónomo de Recaudación para que cobre el importe del préstamo más los intereses que se hubieran devengado. Una vez que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación y hasta que se efectúe el cobro del mismo el tipo de interés de demora será el 7%.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), AUTORIZA a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación de Hacienda, la Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones, por orden de preferencia que se consigna en el art. 12º del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación.*



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

*Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo que se contrata, hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuese autorizado expresamente por la Caja Provincial de Cooperación.*

*CUARTA.- El Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), deberá justificar ante la Caja Provincial la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.*

*La Caja se reserva, por medio de sus servicios contables, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.*

*Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de rembolsar a la Caja, el total de las cantidades pendientes de amortización más los intereses correspondientes al tipo básico del interés legal vigente, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio de las responsabilidades del otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la Administración Municipal.*

*En el caso de rescisión del contrato por la causa anteriormente prevista, el Ayuntamiento, habrá de ingresar el total de la cantidad antes referida en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja del acuerdo de rescisión.*

*QUINTA.- En todo caso de impago de amortizaciones convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de los intereses, si procediese aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo nº 781/86, de 18 de abril, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.*

*Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Presidente.*

*SEXTA.- Serán de cargo del Ayuntamiento los impuestos que grave o pueda gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento”.*

*2º.- Cumplir en lo que sea preciso lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*3º.- Firmar por el titular de la Alcaldía, en nombre de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites y obtenidas las autorizaciones pertinentes, el contrato de préstamo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.*

*4º.- Obligarse a consignar en el presupuesto de la Entidad, las cantidades correspondientes para atender el pago de los intereses y amortización del préstamo.*



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

5º.- *Afectar en garantía de la operación, los recursos que recauda la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, el Impuesto sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas y los recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales, por el orden en que queden señalados.*

### **Abierto debate sobre el asunto planteado, se resume éste en las posturas cuyas líneas esenciales, transcribo:**

**Sr. Becerril Rodríguez:** Es una línea de crédito que abre Diputación porque es la única manera que tiene legalmente de fomentar las inversiones en mejorar la eficiencia energética en la Provincia.

**Sr. Rodríguez Lucas:** Es una línea de crédito al 0% de interés y siete años de amortización con uno de carencia, y con destino a la mejora de eficiencia energética del alumbrado público (sustitución por led).

**Sr. Gallego Alonso:** A pesar de lo beneficioso de la propuesta, entiendo que compromete a la siguiente Corporación al tener siete años de amortización.

**Sr. Rodríguez Lucas:** Al ser a un 0% de interés e ir invertido en un proyecto que beneficia un ahorro de consumo cercano al 60%, se amortiza solo, con lo cual, a la siguiente Corporación lo que le hacemos es un favor, dejándoles un préstamo que se financia solo, debería usted haber pensado en esto ya que sólo es necesaria una simple cuenta.

**Sr. Gallego Alonso:** No solo les condiciona dejándoles un préstamo sin pagar, también les condiciona ejecutando una obra que van a pagar ellos, la forma de ejecución les viene impuesta.

**Sr. Rodríguez Lucas:** Así no haríamos ninguna inversión, porque también les condicionamos cuando pavimentamos una calle o hacemos cualquier otra obra, y estamos aquí para luchar por el bien de nuestro pueblo, no para pensar en la siguiente Corporación.

**Sr. Gallego Alonso:** Si el proyecto es tan bueno, por qué antes sólo invirtió 30.000 € en él?

**Sr. Rodríguez Lucas:** Entendimos que era más que suficiente para iniciar una inversión que ahora continuamos según lo van permitiendo el mantenimiento del resto de los servicios municipales.

**En este punto, ordena la Presidencia el sometimiento del asunto a votación, resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, por mayoría, con ocho votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y dos abstenciones (Sres. Gallego Alonso y Freire Cueto).**

### **ACUERDA**

**1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para**



financiación de la inversión “Modernización Alumbrado Público (sustitución por led)”, cuyas cláusulas son las transcritas en el acuerdo de la Comisión Informativa.

2º.- Cumplir en lo que sea preciso lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º.- Firmar por el titular de la Alcaldía, en nombre de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites y obtenidas las autorizaciones pertinentes, el contrato de préstamo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

4º.- Obligarse a consignar en el presupuesto de la Entidad, las cantidades correspondientes para atender el pago de los intereses y amortización del préstamo.

5º.- Afectar en garantía de la operación, los recursos que recauda la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, el Impuesto sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas y los recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales, por el orden en que queden señalados.

#### **c) MODERNIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN POR LÁMPARAS LED).**

Se toma la palabra por la presidencia, que expone al Pleno la necesidad de tratamiento del punto reseñado en el epígrafe, objeto de **Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada con fecha 11 de Mayo de 2017**, y cuya transcripción literal es la que se sigue:

#### **3º.- MODERNIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN POR LÁMPARAS LED).**

*Por la Alcaldía se explica que con la inversión acometida en el ejercicio anterior, se ha calculado un ahorro de consumo cercano al 50%, y solicita la intervención del sr. técnico de obras de este Ayuntamiento, Don José María Romero Escolar, presente en el acto, que informa de las líneas esenciales de la inversión que se pretende acometer este ejercicio por este Ayuntamiento de inversión en modernización del alumbrado público, para la que, informa, se ha solicitado presupuesto a tres empresas para la instalación del alumbrado led, solicitándose dos precios, uno para las luces normales y otro, más caro, para las de báculo alto, en los dos modelos existentes en El Tiemblo (modelos Villa e isabelino), resultando los siguientes precios:*

*1.- SGA:*

*Normal, 40 W.- 284,40 € más IVA.*

*Báculo alto, 100 W.- 409,40 € más IVA.*

*2.- ATM Desarrollo y gestión:*

*Normal, 40 W.- 205 € más IVA.*

*Báculo alto, 100 W.- 364 € más IVA.*

*(Esta empresa no incluye en su precio sistema de radiocontrol)*

*3.- Hydra:*

*Normal, 40 W.- 147,52 € más IVA.*

*Báculo alto, 100 W.- 295 € más IVA.*





## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

*Es ésta última la que recomienda el técnico, tanto por el precio como por ser la adjudicataria de la anterior fase, resultando una buena asistencia técnica, y estando dotada del sistema de radiocontrol. Se instalarían unas setenta lámparas de báculo alto y unas 250-300 normales (quedan unas setecientas en todo el municipio), hasta completar el presupuesto de 55.000 € para los que se va a solicitar el préstamo a interés cero convocado por la Diputación de Ávila para mejorar la eficiencia energética. La instalación se haría con medios municipales asistidos por la empresa.*

*Por ello, y, a la vista del informe emitido por el técnico municipal, por mayoría, con nueve votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse) y una abstención (Sr. Gallego Alonso), se informa favorablemente la inversión, y la adjudicación a la empresa Hydra.*

No planteándose debate por entender el asunto debatido en el punto anterior, ordena la Presidencia el sometimiento del asunto a votación, **resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo**, por mayoría, con ocho votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y dos abstenciones (Sres. Gallego Alonso y Freire Cueto).

### ACUERDA

**Informar favorablemente la inversión, aprobando el expediente de contratación, y la adjudicación del contrato a la empresa Hydra.**

#### **d) MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: CUBIERTA MULTIUSOS (SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN).**

Se toma la palabra por la presidencia, que expone al Pleno la necesidad de tratamiento del punto reseñado en el epígrafe, objeto de **Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada con fecha 11 de Mayo de 2017**, y cuya transcripción literal es la que sigue:

#### **4º.- MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: CUBIERTA MULTIUSOS (SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN).**

*Se informa por la Alcaldía de la concesión de una subvención de 85.000 €, para la modernización de las instalaciones deportivas por parte de la Diputación Provincial de Ávila, habiéndose estimado por el equipo de gobierno que sería beneficioso para los niños y deportistas de la localidad emplearla en la ejecución de una cubierta multiusos que pudiera utilizarse en eventos deportivos (fútbol Indoor, padel bajo cubierta...), como en eventos culturales (discomóviles...).*

*Por ello, se ha encomendado al servicio de obras la consecución de presupuestos para la compra de dos pistas de cristal desmontables, presupuestos que son presentados a la comisión, y que son los siguientes:*

*Fundiciones y proyectos Fernández (antes Fundiciones Adaja).- 14.000 €/pista, más IVA.- 33.880 €.*

*Áridos coloreados abulenses: 29.282/dos pistas, con IVA.*



## Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017

*Luís Alberto García Reyes, de Talleres JyC, ofrece dos pistas de segunda mano, revisadas por el servicio de obras, y consideradas en perfecto estado por el equipo, por un precio de 14.157 € las dos pistas, con IVA, correspondiendo el porte y el montaje al Ayuntamiento.*

*Faltaría sumar el precio de la estructura, que va a ser importante y que asimismo, dice el Presidente, se traerá a Comisión.*

*A la vista del informe emitido en el acto por el técnico municipal, por mayoría, con nueve votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y dos abstenciones (sres. Gallego Alonso y Uranga Ballestrasse), se informa favorablemente la inversión, y la adjudicación a Luís Alberto García Reyes.*

### **Abierto debate sobre el asunto planteado, se resume éste en las posturas cuyas líneas esenciales, transcribo:**

**Sr. Gallego Alonso:** Deseo hacer constar que voté en Comisión a favor de la propuesta del técnico, no me abstuve.

Queda corregido el error del Acta de la Comisión con la presente anotación

**Sr. Gallego Alonso:** Además, quiero preguntar si existe algún presupuesto de la obra en su conjunto, por dos motivos: la subvención es importante y sería interesante comprobar el ahorro al ejecutar la obra por administración.

**Sr. Rodríguez Lucas:** Podemos solicitar un informe al técnico municipal.

**Sr. Gallego Alonso:** Es que el Auditorio de Sotillo ha salido por más de un millón de euros.

**Sr. Rodríguez Lucas:** Se ha contestado usted solo, el nuestro, de ninguna manera llegó a esa cuantía.

En este punto, ordena la Presidencia el sometimiento del asunto a votación, resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, por **UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA INVERSIÓN, Y LA ADJUDICACIÓN A LUÍS ALBERTO GARCÍA REYES.**

### **3º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

Por la Alcaldía se da lectura íntegra de los escritos remitidos tanto a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, en el sentido de solicitar el desdoblamiento de la M501, como a la Junta de Castilla y León, solicitando su apoyo institucional, a fin de que por los señores concejales se pueda comprobar que se ha cumplido con la intención de la Corporación en el acuerdo relativo al asunto, adoptado en la última sesión plenaria celebrada.



**Ayuntamiento de El Tiemblo      Minuta    5/2017    17/05/2017**

Y sin nada más que tratar, el Alcalde Presidente ordena levantar la sesión a las 21,40 horas de a fecha consignada ut supra, de lo cuál, así como de todo lo más arriba reseñado, yo, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, doy fe.